

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DEL DISTRITO DE UMARI Y ACED**

Conste por el presente convenio que suscriben de una parte la Municipalidad Distrital de Umari, ubicada en el distrito de Umari, Provincia de Pachitea, Región Huánuco, RUC. N° 20206649918, quien en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA**, debidamente representada por el Alcalde el Sr. Medardo Durand Beraun, identificado con DNI No. 22464305, Con Domicilio Legal en Jr. Plaza Principal s/n Tambillo, y de la otra parte la Asociación Cristiana Evangélica para el Desarrollo, quien en adelante se denominará **ACED**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva Econ. María Teresa Choquehuanca Chinguel, identificada con DNI. N° 07234055, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca 1669 - 1671, distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

ACED, es una Institución Privada sin fines de lucro, constituida en Abril de 1989, con el fin de realizar un ministerio integral de servicio, dentro del territorio nacional e internacional, mediante la ejecución de tareas específicas de promover, asesorar, gestionar, apoyar y ejecutar programas y proyectos dirigidos a los sectores menos favorecidos del campo y la ciudad, que conlleven al desarrollo individual y colectivo del ser humano y al mejoramiento de su nivel de vida. Además, como acción paralela y en cumplimiento a los principios bíblicos e institucionales, busca restaurar al hombre en lo moral y espiritual.

CLAUSULA SEGUNDA: Del Objeto

OBJETIVO GENERAL

El presente convenio tiene por objeto definir el acuerdo de Cooperación Institucional entre ACED y la MUNICIPALIDAD, con el propósito de canalizar recursos financieros y/o donaciones procedentes del Exterior cuya finalidad es apoyar el desarrollo integral de la población de Umari.

CLAUSULA TERCERA: De las Obligaciones de las Partes:

De ACED:

- a) En base a la evaluación de los objetivos y necesidades presentados por la organización, proporcionará donaciones de acuerdo a sus posibilidades para el cumplimiento de sus metas mediante acta de entrega y recepción.
- b) Supervisará y evaluará el correcto uso de las donaciones de las organizaciones beneficiarias.
- c) Emitirá los reportes ante las autoridades supervisoras del estado, instancias respectivas y entidad donante.
- d) ACED no aceptará ningún intermediario o tramitador para efectos de donaciones, por tanto todo trámite es con el representante legal de la institución.



De la Organización Beneficiaria

- a) Afrontará los gastos que demande la logística de des-aduanamiento y distribución de la donación.
- b) Proporcionará el ambiente y condiciones adecuadas para el almacenaje de los recursos donados.
- c) Cubrirá los gastos al interior del país que demande la supervisión por el personal de ACED.
- d) Asumirá los gastos operativos y de organización de eventos educativos, culturales, campañas de salud, que pueda realizarse durante la entrega de donativos.
- e) Remitirá los informes de distribución a beneficiarios finales en original y copia a la oficina de ACED a más tardar a los treinta días útiles después de haber recibido la donación, de acuerdo a las pautas y lineamientos que se adjuntan.

En caso de incumplimiento de las rendiciones y del mal uso de las donaciones por parte de su Organización, ACED deslindará toda responsabilidad y comunicará a las instancias gubernamentales correspondientes a fin de que se tome las medidas pertinentes. En este caso, su organización queda excluida automáticamente de futuras donaciones por parte de ACED.

CLAUSULA CUARTA: Del Seguimiento y Evaluación

Ambas instituciones realizarán el seguimiento y evaluación necesaria a fin de verificar los avances y logros del proyecto y dar las recomendaciones del caso, a fin de garantizar y cumplir las metas propuestas del Convenio.

CLAUSULA QUINTA: De la duración del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente en dos ejemplares en la ciudad de Lima, cualquier aspecto no considerado será adicionado y/o modificado de común acuerdo entre las partes.

Lima, 10 de febrero de 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

ING. MEDARDO DURAND BERAUN
ALCALDE

Sr. Medardo Durand Beraun
Alcalde

Municipalidad de Umari

Teléfono: 062-631947

Email: mdurandb24@hotmail.com

Econ. M. Teresa Choquehuanca Ch.
Directora Ejecutiva
ACED



